



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00780 00
Decisión	TRASLADO EXCEPCIONES INCORPORA ESCRITO REMITE LINK

Se incorpora memorial mediante el cual el Curador-Ad-Litem presenta contestación y excepciones de mérito.

Ahora si bien hay constancia que el Curador remitió copia de las mismas al apoderado de la parte demandante y que este a su vez presentó memorial pronunciándose sobre las mismas (archivos 30 y 31), también lo es que la Ley 2213 de 2022 solo habla de prescindir del traslado que deba hacerse por Secretaría cuando se dan las anteriores circunstancias.

En orden a lo anterior, considera el Despacho imprescindible dar traslado a las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad Litem al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, no obstante, de guardar silencio dentro del término señalado, se tendrá en cuenta el escrito ya presentado.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **25 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e48da98902aa4c351cc246f436dd9a8c62e7462e4102339dea06bcf145f265e**

Documento generado en 24/04/2024 01:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>